AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-79 *Concesión de licencia de primera ocupación para edificación y licencia de apertura para alojamiento turístico en Alto de la Cruz, 6. Expediente URB/1906/2007.*

Decreto de Alcaldía número 3849/2016 de concesión de licencia de primera ocupación de edificación sita en Alto de la Cruz, número 6 (Castro Urdiales), a instancia de doña Belén Sanz López.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO.- Conceder licencia de primera ocupación a doña Belén Sanz López para edificación sita en Alto de la Cruz, número 6 de este municipio, correspondiente con la parcela 33.9 del Área de Planeamiento Diferido APD-2.

SEGUNDO.- Conceder licencia de apertura a doña Belén Sanz López para alojamiento turístico en Alto de la Cruz, número 6, de este municipio, correspondiente con la parcela 33.9 del Área de Planeamiento Diferido APD-2, pudiendo ejercer la actividad en los términos descritos, atendiendo a las normas y ordenanzas de la localidad.

Advertir a doña Belén Sanz López que no podrá ejercer la actividad de cocina-comedor, solicitada en expediente URB/480/2014, hasta que no concluya la tramitación ambiental del proyecto presentado a tal efecto.

TERCERO.- Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

QUINTO.- Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado al Departamento de Tesorería a los efectos de que proceda a la devolución de la fianza depositada a 8 de julio de 2004, con número de operación 200400023935 e importe 3.000,00 euros, para garantizar la correcta urbanización de la parcela 33.9 del APD-2, de conformidad con el informe emitido por el ingeniero municipal a 10 de abril de 2013 y las actas de recepción de la urbanización del Área".

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos.

CVE-2017-79

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 21 de diciembre de 2016.
El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/79

CVE-2017-79